

- Dos facultativos, adscritos al Centro de Transfusión Sanguínea correspondiente, designados por el Órgano de Contratación del Centro.

Secretario: Un Administrativo o Auxiliar Administrativo designado por el Órgano de Contratación del Centro.

Segundo. Queda sin efecto, expresamente, el punto sexto de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre la composición de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, así como en todas aquellas Resoluciones de igual rango que se opongan a la presente.

Tercero. La presente Resolución tendrá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

El artículo 2.4.a) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a la persona titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

Por su parte, el artículo 6.3.c) de la misma disposición, delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite, para los contratos de servicios, de un importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación del «Servicio de comidas para los usuarios de la Residencia de El Zapillo», de Almería, por importe de 1.100.840,00 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, en virtud del artículo 2.4.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la citada capital.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 12 de julio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de julio de 2006, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 9 de mayo de 2005, se estableció la delegación de competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en determinados órganos de la Consejería de Cultura.

La configuración por programas del Presupuesto de la Consejería conlleva un claro establecimiento de los órganos administrativos responsables de su ejecución, lo que determina, con el fin de lograr una mayor eficacia administrativa en la gestión, la conveniencia de delegar la competencia de inicio de expedientes con carácter general en las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica, en relación con sus respectivos programas presupuestarios, y, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, en relación con los créditos que les hayan sido asignados.

Por lo que respecta al programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales, de carácter horizontal, las competencias de gestión del gasto y de contratación administrativa corresponderán a las personas titulares de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales, en función de la asignación presupuestaria realizada.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 39.6 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 50.1 y 3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normas de general aplicación,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

1. Se añade una letra f) al número 1 del artículo 2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«f) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 2.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra b) del número 1 de este artículo».

Artículo 2. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales.

1. Se añade una letra c) al número 1 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«c) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 3.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra a) del número 1 de este artículo».

Artículo 3. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

1. Se añade una letra c) al número 1 del artículo 4 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«c) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 4.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a créditos asignados a la Delegación Provincial».

Artículo 4. Delegación de competencias en las personas titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia.

1. Se añade el siguiente párrafo al número 1 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias:

«Dentro de las competencias de gestión a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los créditos a que se refiere el número 1 de este artículo».

Artículo 5. Delegación de competencias en relación con el Programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales.

Se añade un artículo 10 a la Orden de 9 de mayo de 2005, con la siguiente redacción:

«Artículo 10. Competencias en relación con el programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales.

Las competencias de gestión del gasto y de contratación administrativa que se especifican en la presente Orden, en relación con el Programa presupuestario 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales, al tratarse de un programa presupuestario cuya responsabilidad en su ejecución comparten todos los Centros Directivos de la Consejería, corresponderá a las personas titulares de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales, en función de la asignación presupuestaria realizada.»

Disposición transitoria única. Tramitación de expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden.

Los expedientes iniciados con anterioridad a los efectos de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con las normas vigentes en el momento de su inicio.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 1.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

Sevilla, 14 de julio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1507/2005.

NIG: 2906742C20050029136.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1507/2005. Negociado: PC.
 De: Doña Remedios Díaz Soto.
 Procuradora: Sra. Ursula Cabeza Manjavacas.
 Letrado: Sr. Sorroche Rojas, Juan José.
 Contra: Don Manuel de Hilario Iglesias Tosset.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1507/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Remedios Díaz Soto contra Manuel de Hilario Iglesias Tosset sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 534

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
 Lugar: Málaga.
 Fecha: Once de julio de dos mil seis.
 Parte demandante: Remedios Díaz Soto.
 Abogado: Sorroche Rojas, Juan José.

Procuradora: Ursula Cabeza Manjavacas.
 Parte demandada: Manuel de Hilario Iglesias Tosset (rebelde en autos).

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Remedios Díaz Soto contra don Manuel de Hilario Iglesias Tosset, y en consencuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./a Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel de Hilario Iglesias Tosset, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/2477.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: CA-96/01-A. Contrato de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento y Mercado de Algodonales (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 8 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (1.747.157,58 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006.
- b) Contratista: Bauen, Empresa Constructora, S.A.
- c) Nacionalidad: España.